

RESOLUCIÓN N° 05 -2024-2025-OM-CR

Lima, 7 de agosto de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 689-2023-2024-AAG-DGD-DGP-CR del Área de Archivo General, el Oficio N° 908-2023-2024-DGD-DGP-CR del Departamento de Gestión Documental y el Oficio N° 1439-1565819-10-2023-2024-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es un Poder del Estado, representativo de la nación y cuenta con autonomía normativa, económica, administrativa y política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley;

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existente en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, denominada "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", con la finalidad de establecer las pautas y procedimientos para la valoración de los documentos, a fin de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos de la entidad pública, de acuerdo a la normativa vigente del ente rector en materia archivística;

Que, la citada Directiva dispone que el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) es un documento de gestión archivística que determina las agrupaciones documentales (fondo, sección y serie) y establece los valores y periodos de retención de cada una de las series documentales de los archivos de gestión, asimismo, está conformado por la Ficha Técnica de Series Documentales (FTSD) y la Tabla de Retención de Documentos Archivísticos (TRDA);

Que, el numeral 7.3.2 de la Directiva en mención establece que el Comité Evaluador de Documentos (CED) participa en la elaboración del PCDA y está integrado por los (las) titulares o representantes de: (i) la máxima autoridad de la entidad quien asume la presidencia; (ii) La oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, (iii) La unidad de organización responsable de los documentos a evaluar y (iv) El Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, el subnumeral 7.4.13 del numeral 7.4 de la citada Directiva, dispone que la entidad aprueba y oficializa el PCDA mediante resolución de la más alta autoridad, y oficia al Archivo General de la Nación, remitiendo copia de la resolución y del PCDA aprobado;



Congreso de la República
Oficialía Mayor

Que mediante Resolución N° 086-2019-2020-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso, de fecha 29 de enero de 2020, se reconformó el Comité Evaluador de Documentos del Congreso de la República;

Que, mediante el Oficio N° 689-2023-2024-AAG-DGD-DGP-CR, el Área de Archivo General propone la aprobación del Programa de Control de Documentos Archivísticos del Congreso de la República, el cual establece las series documentales que produce o recibe la entidad en cumplimiento de sus actividades, precisando el valor temporal o permanente, periodos de retención y total de años de custodia y conservación hasta su transferencia al Archivo General de la Nación o su eliminación;

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Control de Documentos Archivísticos del Congreso de la República, el cual se adjunta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar al Departamento de Gestión Documental remitir copia de la presente Resolución; así como del Programa de Control de Documentos Archivísticos del Congreso de la República al Archivo General de la Nación, asimismo, comunicar la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA